

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

FACULTAD DE AGRONOMÍA E INGENIERÍA FORESTAL

REGLAMENTO DE NORMAS Y REQUISITOS DE TITULACIÓN CARRERA DE AGRONOMÍA, ADMISIÓN 2015 Y POSTERIORES (Resolución N°175/2017)

I. Requisitos Generales

El plan de estudios conducente al grado académico de Licenciado en Ciencias de la Agricultura y los Recursos Naturales y al título de Ingeniero Agrónomo está constituido por un total de 500 créditos (cr.).

 Para la obtención del grado académico de Licenciado en Ciencias de la Agricultura y los Recursos Naturales, el estudiante deberá aprobar 400 créditos en cursos definidos del plan curricular que contemplan:

Mínimos	115 cr.
Major en Agronomía	100 cr.
Minor nivel 1	50 cr.
Talleres	25 cr.
Electivos de perfil	30 cr.
Curso de formación teológica	10 cr.
Curso antropológico ético (incluye FIL193)	10 cr.
Electivos en otras disciplinas	60 cr.
Práctica obrera (AGL100)	Aprobado.
Examen de comunicación escrita VRA100C	Aprobado
English test ALTE 2 (VRA2000)	Aprobado
Examen de Licenciatura	Aprobado

2. Para la obtención del título profesional de Ingeniero Agrónomo, el estudiante deberá haber obtenido el grado de Licenciado en Ciencias de la Agricultura y Recursos Naturales y aprobado los requisitos de una de las tres opciones de titulación vigentes.

II. Del examen de Licenciatura

1. El examen de licenciatura busca medir conocimientos teóricos y de aplicación fundamentales adquiridos en los cursos del Major. Podrán rendir este examen los estudiantes que tengan aprobados todos los cursos de mínimos comunes en ciencias y de Major además de la práctica obrera.

- 2. El examen estará a cargo de una comisión integrada por el Coordinador de Major y un equipo de profesores que serán propuestos por los Directores de Departamento y validados por la Dirección de Pregrado de la Facultad. Uno de los miembros de la comisión será elegido como su presidente. Esta comisión tendrá la responsabilidad de diseñar y calificar el examen con el apoyo de la Dirección de Pregrado.
- 3. El examen de licenciatura se administrará al menos dos veces cada año. Su contenido estará asociado a los cursos que componen el Major, las fechas serán definidas e informadas anualmente a los estudiantes por la Dirección de Pregrado, quién tendrá además la responsabilidad de administrar la inscripción e implementación de este examen en su totalidad.
- 4. Será responsabilidad de la comisión elaborar y calificar los exámenes de grado de acuerdo a los siguientes lineamientos:
 - a. Los exámenes serán corregidos anónimamente, es decir, los nombres de los alumnos no se conocerán hasta que se hayan calificado todos los exámenes.
 - b. Los exámenes serán calificados en escala de 1,0 a 7.0.
 - c. La aprobación del examen será con nota 4,0 y un umbral mínimo de 60% del puntaje total.
 - d. Los exámenes contemplan una retroalimentación sobre el desempeño de los estudiantes, sin embargo, no habrán instancias de re corrección o revisión.
- 5. Si un alumno reprobara el examen en tres oportunidades, podrá rendirlo por cuarta y última vez, después de cumplir exigencias establecidas por la Dirección de Pregrado de la Facultad. La definición de dichas exigencias se hará de acuerdo al desempeño del estudiante en el examen, teniendo que inscribir y aprobar un número no menor a tres y no mayor a cinco cursos de Licenciatura.

III. Del título profesional

Para la obtención del título profesional de Ingeniero Agrónomo, el estudiante deberá escoger una de las vías de titulación vigentes.

Opción 1: Título Profesional de Ingeniero Agrónomo con Minor

1. Consiste en aprobar 100 créditos en la Fase de titulación de acuerdo a lo siguiente:

Minor (nivel 1 o 2) 50 créditos Minor (nivel 1 o 2) o 50 cr en cursos optativos de Minor Práctica de verano 2 (AGL200) 50 créditos

Opción 2: Título Profesional de Ingeniero Agrónomo con Diploma Académico de Especialidad

2. Consiste en aprobar 100 créditos en la fase de titulación de acuerdo a lo siguiente:

Minor Nivel 250 créditosCursos optativos de Minor20 créditosResidencia Profesional (AGL380)30 créditosPráctica de verano 2 (AGL200)0 créditos

3. Esta alternativa está disponible para los alumnos de rendimiento 4,5 PGA mínimo y de acuerdo a los criterios de selección definida por el Departamento a cargo del Diploma y aprobados por la Dirección de Pregrado.

- 4. Para optar a esta vía de titulación el estudiante deberá haber aprobado o rendido el examen de Licenciatura, aprobado los cursos mínimos de un Minor Nivel 1 y estar inscrito y cursando el Minor Nivel 2 conducente al Diploma.
- 5. La Residencia Profesional consiste en un trabajo individual de investigación, desarrollo o innovación bajo la orientación de un Profesor Guía de la Facultad. Su objetivo es desarrollar la capacidad del alumno para proponer soluciones a problemas acotados a través de la investigación, la gestión o emprendimientos en sistemas agrícolas.
- 6. Podrán ser Profesor Guía de residencia académicos de la Facultad de la planta ordinaria o de la planta adjunta con 22 horas o más. También podrán ser profesores guía académicos de la planta adjunta de la Facultad con menos de 22 horas o profesores de otras Unidades Académicas de la universidad o de otras instituciones, con la aprobación del Departamento a cargo del Diploma. En ambos casos, el alumno deberá contar además con un académico de la Facultad de planta ordinaria como profesor co-guía. Adicionalmente se podrán sumar como colaboradores profesionales del medio productivo, público o privado, pero sin reemplazar al académico de planta ordinaria.
- 7. Duración, etapas y requisitos para la residencia:
 - a) La Residencia tendrá una duración de un semestre (5 meses) con una dedicación equivalente de 30 horas semanales o 450 horas totales, en horario acordado entre el profesor guía y el alumno, y compatibilizando el resto de su carga académica semestral.
 - b) La residencia se realizará en el último o penúltimo semestre académico.
 - c) En un plazo máximo de 10 días hábiles desde el inicio de la Residencia Profesional, el alumno deberá entregar la Pauta de Residencia Profesional en la Dirección de Pregrado, debidamente firmada por el alumno y el profesor guía. No realizar esto anulará automáticamente su condición de alumno en Residencia Profesional, y tendrá que volver a postular. Se aceptará una nueva postulación solo por una vez.
 - d) A las ocho semanas de iniciada la Residencia Profesional, el alumno debe entregar un breve informe de sus actividades (3 páginas aprox.) a la Dirección del departamento respectivo y el profesor guía hará una evaluación intermedia (según pauta). Si en alguna de estas instancias se detectan deficiencias, la Dirección de Pregrado, en concordancia con el Director de departamento, propondrá acciones correctivas, las que pueden incluir poner término a la residencia.
- 8. Calificación: Será requisito para la aprobación de esta actividad la elaboración de un documento y una presentación oral pública, siendo esta última evaluada por una comisión compuesta por el profesor guía y co-guía si existiese, más al menos 1 profesor de la Facultad seleccionado por el director del Departamento que ofrece el Diploma. La calificación de la Residencia Profesional (en escala 1,0 a 7,0) será de acuerdo a los siguientes ámbitos y ponderaciones:
 - a) Desempeño durante su trabajo evaluado por el profesor guía y co-guía en el caso que exista: 50%
 - b) Informe escrito evaluado por el profesor guía y co-guía en el caso que exista: 30%
 - c) Presentación oral evaluada por la comisión: 20%
 - Al inicio de su trabajo el alumno recibirá las pautas con que será evaluado en los distintos ámbitos y modalidad.
- 9. Plazos: la Residencia Profesional debe ser evaluada en el semestre en que se inscribe. Notas Pendientes (P) deben ser debidamente solicitadas, justificadas y visadas en la Dirección de

- Pregrado. La nota P debe ser resuelta a más tardar en los 10 primeros días hábiles del semestre siguiente en que se inscribe la residencia profesional.
- 10. Reprobación: Si un alumno reprobara su Residencia Profesional, no podrá optar nuevamente a esta modalidad de titulación ni a la titulación por posgrado, restándole sólo la opción de Titulación Profesional con Minor.

Opción 3: Articulación de Titulación Vía Magíster

- 11. Consiste en cursar y aprobar 100 créditos de un programa de postgrado de la Facultad de Agronomía e Ingeniería Forestal, estando inscrito en carreas paralelas al menos un semestre. Su objetivo es promover la articulación del pregrado y postgrado de la Facultad y permitir al estudiante progresar en su formación a un grado académico superior.
- 12. Esta alternativa está disponible para los alumnos de rendimiento destacado (PPA Licenciatura o promedio de Major ≥ 5,0; o en percentil superior a 50% de su promoción), y de acuerdo a los cupos y temas ofrecidos por los programas de Magister.
- 13. Para acceder a esta vía de Titulación el estudiante, al finalizar el 8vo semestre de carrera, debe postular y ser admitido de forma preliminar o definitiva en el programa de Magister con el que desea articular. Sin embargo, la admisión oficial al programa de postgrado será definitiva cuando el estudiante haya cumplido con los requisitos del grado de Licenciado de acuerdo a la RESOLUCIÓN N°175/2017. Estudiantes que al finalizar el 8vo semestre estén cercanos a cumplir con los requisitos del grado de Licenciado, podrán postular al programa de Magister y cursar ramos por un semestre, pero su admisión definitiva será una vez que hayan obtenido el grado de Licenciado.
- 14. Una vez admitidos al Posgrado, el alumno debe declarar Carreras Paralelas por uno o dos semestres, dependiendo del momento de su ingreso, y será alumno exclusivamente de magister posterior a esto.

IV. De los Cambios en la Vías de Titulación

- 15. En el caso de haber entregado la pauta de inscripción de su residencia, el alumno no podrá cambiarse de la Opción 2 (Título Profesional y Diploma Académico en una Especialidad) a Opción 1 (Titulación Profesional, con Minor), a menos que por razones muy justificadas el Director del departamento donde se realiza la Residencia Profesional lo solicite por escrito, en concordancia con el profesor que actúa como guía o co-guía en el caso que exista, y siempre y cuando sea visado por la Dirección de Pregrado.
- 16. En el caso de tomar la opción 3 y por motivos justificados no la completa, deberá titularse por la opción 1 o 2.

V. Nota Final de Titulación

17. La nota final de titulación corresponderá al Promedio General Académico (PGA) de los 500 créditos aprobados según las distintas alternativas de titulación.